

LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva feja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finaliza la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

Maestros del 2.º Escalafón. Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, núm. 2, Escuela, Madrid.

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía) Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo GUADALAJARA Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene: CAPITAL en préstamos-anticipo con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RUSTICAS Y URBANAS CANCELACION de Hipotecas, de LIBERACION de Cargas, DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

Abra a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

La MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION, garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos, o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA :- LA FINCA RUSTICA EL CAPITAL SUSCRITO :- LA DOTE DE LOS HIJOS Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad.

SEA PREVISOR.

Suscribase al Banco Hispano de Edificación Pida informes hoy mismo.

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo.—Guadalajara

Se necesitan Agentes activos con buenas referencias.

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

SELLOS DE CAUCHU

Si los señores Maestros necesitan algún sello para sus Escuelas, pueden encargarlo al Establecimiento tipográfico del SUCESOR DE ANTERO CONCHA GUADALAJARA



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramírez Ferrero

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Las Confesiones y Congregaciones religiosas

La «obra maestra de iniquidad», no se cumplirá

Y no se cumplirá, porque es moral y materialmente imposible. Suprimir la enseñanza libre, suprimir los establecimientos religiosos, hacer imposible por algún tiempo la vida conventual, será posible transitoriamente; pero sustituir la enseñanza católica en España por una enseñanza laica, jamás podrá llegar a ser un hecho. Desde luego, a nuestros gobernantes—asi llamados porque disponen de la «Gaceta», aunque el nombre no les cuadre—lo que les importa es la existencia de la ley, aun a sabiendas de que no se podrá cumplir; ellos llegan adonde pueden, y eso les basta.

¿Ha sido posible la aprobación de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas? «De esse ad posse valet ilatio». Pero nada más, y sólo Dios sabe cuántos han sido los que la han votado contra su propia conciencia, violentando cruelmente su voluntad. Piadosa es la suposición y además muy verosímil, de que la mayoría, en otras circunstancias de más espontaneidad, tal vez hubiera estado de parte de la oposición a esa ley, que repugna a todos los dictados razonables. Se podría preguntar cuántos fueron los votos favorables en el fuero interno, y cuántos de ellos se dieron a fuerza de presión, siendo la máquina compresora una dificultad jurada en el pacto de San Sebastián y en otros igualmente secretos, masónicos y judaicos.

Lo que sí podemos asegurar, fuera de toda hipótesis, es que España no entró para nada en la confección del proyecto; se hizo presente en la discusión parlamentaria llevada de la mano por las minorías enemigas del régimen, pero su voz fué desatendida y sus intereses menospreciados y sus argumentos de defensa y sus razones incontestables pisoteados y arrollados con la tozudez de la ignorancia y con el sarcasmo de la malicia impune.

Esa ley es injusta, no está hecha para el bien de la comunidad, sino para su mal; se opone a las leyes naturales y positivas; ofende a Dios y a los hombres; es ruinoso para la nación y, de cumplirse—que no se cumplirá—, causaría males irremediables tanto en el orden material como en el orden espiritual.

Que es imposible el cumplimiento de la nefasta ley de Confesiones y Congregaciones es una verdad que llega a la categoría de postulado. Tal ha sido reconocida por Lerroux, entre otros muchos liberales y respúblicanos. Esta evidente

imposibilidad hace rebelarse al ministro de Instrucción, que gime, se retuerce y grita, como quien se siente abrumado por el excesivo peso que sobre sus hombros gravita, por el ahogo y la insuperable dificultad de la tarea de sustituir el personal docente.

El señor De los Ríos, falto de respiro, se humilla, suplica, retorciéndose desesperado en el Congreso y confesando su impotencia, según puede deducirse de sus palabras cuando decía:

«Lo que me permito pedir a los señores diputados interesados en esta obra de sustitución es que, no sólo ellos, sino aquellos órganos de opinión sobre los cuales puedan ejercer influencia, *no acucien ni presionen* al ministerio de Instrucción Pública para que ese reclutamiento del profesorado se convierta en una incorporación inmediata y definitiva a los escalafones respectivos. No; eso es de una gravedad enorme; porque esos profesores *reclutados aún en agraz*, es necesario llegar a madurarlos pedagógicamente, y se maduran pedagógicamente convertidos en encargados de curso, se maduran pedagógicamente como maestros aún no incorporados de manera plena, sino desempeñando *una función interina*, que llegará a ser definitiva, según la naturaleza de la obra pedagógica por ellos realizada. Que la Prensa, señores diputados, no haga a sus señorías levantarse en esta Cámara para preguntar al ministro de Instrucción Pública por qué no se realizan las oposiciones. Las oposiciones son una vieja forma de reclutamiento, que es indispensable sustituir, porque, desgraciadamente, incorporan (con un Estatuto de funcionarios de que algún día tendrá que tratar esta Cámara para revisarlo) de un modo definitivo a la obra de la enseñanza a quien inmediatamente después de conseguido aquello que ambicionaba, *puede dejar de interesarse* por la labor esencialmente vocacional que se le ha confiado.»

Plazo perentorio, angustioso, asfixiante es el de cuatro y el de siete meses, respectivamente, para la pretendida sustitución de las Comunidades y Congregaciones en la enseñanza secundaria y en la primaria. Para ello no cuenta el ministro con profesores maduros y formados, sino que ha de *reclutarlos en agraz* y les ha de encomendar una *función interina*; no tiene, no encuentra otros, y ante esa impotencia se ve forzado a exteriorizar, del modo más patente y más solemne, su desesperación.

Menguada sustitución es la que se promete, y eso sólo por lo que atañe al personal docente, que ni existe ni hay manera de formarlo ni siquiera de improvisarlo, en cuanto al número y la capacidad meramente instructiva; mucho me-

nos podrá hallarse quien sustituya al incomparable profesorado católico y religioso en su celo y potencia educativa, intensamente pedagógica.

Evidentemente, esa ley injusta, «record de las leyes contra Dios y las almas», como la llama Su Santidad Pío XI, no se podrá cumplir, y no se cumplirá.

GUIMEL.

¿Por qué no se da la propiedad a los Maestros interinos?

Verdaderamente es incomprensible el abandono tan grande en el que nos tiene los Poderes públicos, con lo cual queda plenamente demostrado que los interinos y sustitutos somos considerados, una vez más, los parias del Magisterio primario, y a eso no hay derecho.

¿Acaso no tenemos un título en el que se acredita nuestra capacidad pedagógica para educar e instruir a nuestros pequeños escolares? Si éste no es aún suficiente para colocarnos en propiedad, ¿para qué lo expiden las Escuelas Normales? Entonces, ¿para qué sirven estos Centros de enseñanza? ¿No hay interinos con oposiciones aprobada? ¿Por qué no se les coloca en propiedad? Todas estas preguntas y algunas más me las estoy haciendo continuamente, y veo que después del ingrato sacrificio que venimos haciendo, no vemos premiada como se merece nuestra labor con la ansiada propiedad de una Escuela nacional.

¡Pobres de nosotros! que carecemos del capital necesario para hacer unas pomposas oposiciones o unos mal llamados cursillos de selección, y además de una poderosa influencia que nos saque airoso del atolladero en el que nos hemos metido, nos vemos obligados a andar errantes como gitanos, maleta en mano, por esos breñales y vericuetos, en los que solo pueden andar las cabras y las fieras, exponiéndonos millares de veces a estrellarnos en el camino para llegar al pueblo que el destino nos ha deparado para difundir la cultura a nuestros nuevos alumnos, apesar de saber que nuestro trabajo y nuestro sacrificio no va a ser recompensado como se merece; ¡triste condición la nuestra! cumplir hasta la exageración con nuestro deber, dejando lo mejor de nuestra juventud en esas inmundas zahurdas que tenemos por Escuelas, para que después se nos prive del derecho a colocarnos en propiedad en una Escuela nacional.

Además, un gobierno tal vez dictatorial, el último del antiguo régimen, comprendiendo era una gran iniquidad la que estaba cometiendo con nosotros, decidió de algún modo premiar nuestra meritísima labor escolar, y para ello dictó en febrero de 1931 un R. D. en el que se nos reconocía el derecho de ingresar en el Escalafón del Magisterio primario por concurso, con la condición de llevar cinco años de servicios interinos, cosa que no ha sucedido con los anteriores al 1918, cuyo R. D., a pesar de sernos un

tanto beneficioso, ha quedado relegado al olvido por el actual Gobierno, quien llamándose democrático, no nos quiere reconocer la justicia que nos había hecho un gobierno dictatorial.

Como quiera que entre los actuales interinos y sustitutos los hay con 40 o más años, hijos de Maestros beneméritos encanecidos en el ejercicio de la enseñanza, con oposiciones aprobadas, con una brillante hoja de servicios, han hecho cursillos especiales y han sido perseguidos durante la dictadura de Primo de Rivera, hoy esos Maestros se ven imposibilitados a acudir nuevamente a otros celeberrimos cursillos de selección, no por no encontrarse con la aptitud necesaria para concurrir al palenque en defensa del pan de cada día, sino por no permitírselo la edad; ¿no habría una solución justa y razonable para que esos compañeros no fuesen injustamente sacrificados? ¡yo creo que sí la hay! veremos pues, si D. Fernando de los Ríos y el nuevo Director general de Primera enseñanza la encuentran tan pronto como yo.

Los actuales interinos y sustitutos tenemos más que suficientes méritos para que se nos dé la propiedad de una Escuela nacional a la cual tenemos perfectísimo derecho, y a pesar de ello, esperamos pacientemente que tanto el Ministro como el Director general, se percaten de la razón que nos asiste para pedirla con tanta insistencia, y nos hará justicia; haciéndolo así, habrán dado un paso gigantesco en pro de la cultura del pueblo español, y los Maestros interinos y sustitutos les quedaremos altamente reconocidos, porque al fin se nos hizo justicia.

I. FUENTES.

La Huerce, junio, 1933.

Se suplica su reproducción en la prensa profesional.

SOBRE REINTEGROS DE LOS ANTICIPOS DE PAGAS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Una circular del Ministro de Hacienda

Por dicho Ministerio se ha hecho pública la siguiente circular:

«Son constantes las perturbaciones que se originan en la contabilidad de las Ordenaciones de pagos, motivadas por la errónea aplicación dada a los reintegros de anticipos de pagas a funcionarios, perturbaciones que algunas veces redundan en perjuicio de los funcionarios mismos, ya que aplicados los reintegros en crecido número de casos a capítulo y artículo distinto de los de «Anticipos reintegrables», no restituyen crédito con la urgencia debida para poder librar a favor de otros solicitantes.

A evitar dichas perturbaciones, tiende la presente circular, por lo que se encarece a todos los habilitados de personal cuiden muy especialmente de consignar en las nóminas el número de orden que corresponda a la mensualidad que en aquéllas descuenten a los funcionarios, dato éste esencialísimo, por el

cual pueden guiarse las Intervenciones de Hacienda para extender los mandamientos de reintegro con la debida aplicación bien a Gastos públicos o bien a Presupuestos de ingresos.

Las citadas Intervenciones de Hacienda deberán a su vez cooperar eficazmente a la consecución del fin que se persigue, fijando su atención, al aplicar los reintegros de que se trata y cuantos correspondan a Gastos públicos, no olvidar que tal aplicación ha de ser al capítulo y artículo de «Anticipos reintegrables» del Ministerio respectivo, pero nunca al capítulo y artículo por que se hayan librado las nóminas de personal».

SECCION OFICIAL

Orden circular de 27 de abril de 1933, dictando reglas sobre la Inspección escolar:

(Conclusión)

f) Reunión con los Consejos de Protección escolar para comprobar su funcionamiento y la labor que realizan y estudiar los problemas escolares del Municipio, ofreciendo las soluciones posibles.

14. La organización de la Oficina correrá a cargo del Inspector Jefe y del Secretario de la Junta de Inspectores.

Además de los registros que previene el artículo 22 del Decreto, la Inspección llevará un fichero general de Escuelas y Maestros con arreglo al modelo que acuerde la misma Junta de Inspectores.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 19, cada Inspector, además de los servicios de su zona, tendrá a su cargo alguno de los generales de la Inspección; entre otros, esos servicios generales serán los siguientes:

- a) Presidencia de la Junta e Inspector Jefe de la provincia.
- b) Secretaría con las funciones ya enumeradas en el Decreto y en esta circular.
- c) Administración del «Boletín» provincial y del material de la oficina y correspondencia con revistas y Centros.
- d) Perfeccionamiento del Magisterio: cursillos, viajes, excursiones, etc.
- e) Encargado de la biblioteca circulante, información bibliográfica y servicio provincial de libros.
- f) Acción social de la Junta, Misiones y Museos pedagógicos.

La distribución de estas funciones entre los Inspectores, la acordará la Junta de los mismos.

15. La «distribución de zonas» en cada provincia, se hará de forma que cada Inspector e Inspectora tenga a su cargo el mismo número aproximado de Escuelas.

En casos excepcionales, cuando esté encargada una Inspectora de una zona en la que existan Escuelas de difícil comunicación, podrán agregarse transitoriamente esas Escuelas a la zona más próxima servida por un Inspector.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24 del Decreto, corresponde a la Junta de Inspectores, teniendo en cuenta las peculiares condiciones de cada capital y la necesidad de mantener siempre

la unidad de acción de la Inspección de primera enseñanza. Los casos de disparidad de criterio serán resueltos por el Inspector general del distrito.

Los informes trimestrales que debe remitir cada Inspector a la Inspección central comprenderán: relación de las Escuelas y Maestros visitados, iniciativas ensayadas, problemas que hayan tenido que resolver y aquellas cuestiones que estime indispensable que conozca la Inspección general correspondiente.

16. Para el mejor cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Decreto, deberá concurrir un Inspector Delegado de la Junta a los Claustros de las Escuelas Normales en que se trate de la organización de las prácticas de enseñanza, visita a Escuelas nacionales, organización de Misiones pedagógicas, etc. Igualmente asistirá un Profesor o Profesora de Escuela Normal, designado por el Claustro, a las Juntas de Inspectores en que se estudie la organización del «Boletín de Educación», la celebración de cursillos de perfeccionamiento, la creación de Museos pedagógicos provinciales, etc.

(«Gaceta» 5 Mayo.)

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-8-6-1933

Servicio Médicoescolar.—Por decreto que publica la «Gaceta» del día 7 de junio, se forma la siguiente plantilla para atender a los servicios médicoescolares en las escuelas nacionales:

Diez Inspectores Médicos escolares a 4 000 pesetas, 40.000 pesetas.

Nueve Inspectores Médicos escolares auxiliares a 2 500, 22.500 pesetas.

Diez Médicos especialistas a 2.500, 25.000 pesetas.

Cinco auxiliares Médicos a 1.500, 7 500 pesetas.

Personal sanitario femenino.—Veinte sanitarias a 1.500, 30.000 pesetas.

Personal sanitario administrativo.—Una sanitaria secretaria, 2.500 pesetas; una sanitaria oficial primera, 2.000 pesetas; una sanitaria auxiliar, 1 500 pesetas.

Total, 131.000 pesetas.

El ingreso en el Cuerpo Médicoescolar, será mediante concurso-oposición.

DE INTERES

Siendo aún muchos los interinos, sustitutos en ejercicio y cesantes, como igualmente los aspirantes a interinidades cuya dirección desconoce esta Delegación provincial, se les interesa grandemente no dejen de remitir con toda la urgencia que requiere el caso, por medio de carta con el correspondiente sello, para la contestación, con objeto de comunicarles particularmente un asunto de gran interés.

I. FUENTES.

La Huerce.

DESIGUALDAD DE TRATO

Recibimos el siguiente suelto:

«Rogamos al Sr. Presidente del Consejo provincial, que cuando se hagan nombramientos de interinos, facilite por igual la correspondiente nota a toda la prensa profesional, porque se da el caso que en algún periódico no se ha publicado desde hace más de seis meses ni un nombramiento, mientras que en otro, alguna que otra vez. A eso no hay derecho, porque todos estamos interesados en saber los nombres y los pueblos de los nombrados.

—También se da el caso de que en la Sección Administrativa no se da igualdad de trato a los encargados de recoger la correspondiente nota, puesto que a unos se les facilita y a otros no; creemos hace muy mal el Jefe de la Sección en obrar como lo está haciendo, porque todos tenemos perfectísimo derecho de saber lo que puede decir dicha nota —*El chico de la Escuela.*»

Efectivamente: hay desigualdad de trato en lo que se refiere a la información en la Prensa profesional.

Tomamos como nuestro el ruego al Consejo provincial; y en lo que se refiere a la Sección, no hace mucho que se comunicó verbalmente a uno de nuestros empleados, por el Jefe de la Sección, que no se podía facilitar noticia alguna para nuestro periódico.

El título de maestro para los alumnos del plan cultural de las Escuelas Normales

En la *Gaceta* del día 7 se publicó un decreto del ministerio de Instrucción pública, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Los alumnos del plan cultural de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en los tres cursos de Cultura general podrán obtener el título de maestro de Primera enseñanza con iguales derechos que los reconocidos al del plan de 1914, previas las condiciones que en este decreto se detallan.

Art. 2.º Antes de comenzar el curso de 1934-1935 los Claustros de las Escuelas Normales del Magisterio primario organizarán un curso oficial complementario de estudios de carácter profesional, en el que podrán matricularse los alumnos que, habiendo sido aprobados en los tres cursos del plan transitorio de cultura, no obtengan plaza en el concurso-oposición para ingreso en las Escuelas Normales.

Art. 3.º Las disciplinas a cursar con carácter oficial por los alumnos de referencia, serán las siguientes:

Pedagogía (diaria).

Historia de la Pedagogía (alterna).

Legislación escolar (bimensual).

Prácticas de enseñanza.

Art. 4.º El curso de prácticas de enseñanza para estos alumnos dará comienzo en 1.º de octubre y terminará en la misma fecha en que se inicie la vacación de verano en las escuelas nacionales, sin más soluciones de continuidad que las impuestas por el calendario escolar primario de la localidad respectiva.

El examen de esta disciplina quedará, por tanto, aplazado hasta la convocatoria de septiembre de 1935.

Art. 5.º Los Claustros de las Escuelas Normales del Magisterio primario quedan autorizados para incorporar a los estudios profesionales enumerados en el artículo 3.º otros que, a su juicio, puedan completar la orientación pedagógica de los alumnos.

Art. 6.º La declaración de aptitud o ineptitud de los alumnos de este curso complementario—excepción hecha de las Prácticas de enseñanza—se hará previas las pruebas que los claustros acuerden.

Art. 7.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará en el momento oportuno las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.»

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Esta entidad, tan pronto como se posesionó de su cargo el nuevo Director general de Primera enseñanza, le elevó un documento con el saludo de todos los confederados españoles y con algunas de nuestras más urgentes aspiraciones.

Posteriormente nuestro camarada Santos Arcadiano, en nombre de la Ejecutiva, así como de «El Ideal del Magisterio», ha visitado en su despacho al Sr. Landrove, reiterándole personalmente el saludo e interesándose una vez más en favor de los Maestros del segundo Escalafón, de los aprobados sin plaza del mismo, desaparición de la última prueba de las que actualmente están realizando, expedientes de incompatibilidad, resolución rápida del concurso, veteranos de la enseñanza, interinos, cursillos de selección, etc., etc.

El criterio del Sr. Landrove sobre estas cuestiones, ya lo conocen los compañeros por informaciones de la prensa diaria, y no creemos necesario repetirlo aquí. Nuestro representante salió muy complacido de las atenciones con que fué recibido y escuchado, si bien esta Confederación insiste en todas sus aspiraciones, por considerarlas de justicia.—*La Comisión Ejecutiva.*

LA JUBILACION DE LOS SUSTITUIDOS

Nos enteramos con verdadero asombro de la resolución que las autoridades acaban de dar a una solicitud de varios maestros sustituidos. Pedían estos compañeros, que llevan varios años en sustitución y que al serles concedida no contaban veinte años de servicios, que por haber alcanzado este tiempo de servicios, se les jubilara con el haber pasivo correspondiente. Y se les contesta que por no tener veinte años de servicios «efectivos» no tienen derecho a la jubilación que solicitan.

Indudablemente debe haber en esta resolución un error de interpretación que es preciso que sea subsanado, porque en este mismo caso se hallan la casi totalidad de los maestros sustituidos, a quienes, de imperar el criterio apuntado en la resolución que comentamos, se colocaría en una situación anómala y difícilísima.

Según la Dirección General de la Duda y Clases pasivas, los servicios computables para la Clasificación han de prestarse en «activos» y día por día, de acuerdo con el Estatuto de Derechos Pasivos. Y los servicios de los sustituidos no reúnen esas condiciones.

Si los maestros hubiésemos tenido siempre la consideración legal de funcionarios del Estado, nada había que oponer a la opinión de esa Dirección. Pero es sabido que el Magisterio ha venido rigiéndose por una legislación especial sobre derechos pasivos y sobre los demás que se otorgaron a los funcionarios, como lo prueba el mismo hecho de la existencia en nuestra carrera de la situación de sustituido, que no existía en las demás.

No se crea que el tener una legislación especial ha de entenderse como existencia de un

privilegio a nuestro favor. Frente al pequeño detalle de las sustituciones podemos oponer el del sueldo mínimo que, a duras penas y después de bastantes años de irritante desigualdad, conseguimos que llegara a ser el de los restantes funcionarios, y el sueldo máximo en el que todavía continúa la postergación de los maestros.

Pero ocurre el hecho insólito de que tan pronto como a los maestros se les dió consideración oficial de funcionarios públicos, se les aplica lo que les perjudica; pero se deja para mejor ocasión el aplicarles lo que les beneficia. Esto no es justo.

Queremos la equiparación. Pero la equiparación en todo; que el que está a las crudas también debe estar a las maduras.

Los maestros sustituidos no han cometido delito alguno para que ahora se les deje sin derechos. Se acogieron a la legislación que les permitía permanecer en esa situación, sin merma de los derechos pasivos que en su día les correspondieran. Y no hay razón para que ahora se les nieguen, a pretexto de que nos han «hecho» funcionarios.

Por lo menos, y mientras llega la supresión de las sustituciones, que por lo visto se intenta, se impone un régimen transitorio que respete los derechos adquiridos, pues nunca podremos aprobar que éstos se desatiendan y se deje a nuestros compañeros abandonados por el Estado en medio del arroyo.

Los que hayan creado derechos, respétenseles. Y no se olvide lo que antes decimos sobre la equiparación a los demás funcionarios públicos; porque no tiene consecuencia, ni lógica, que en unos casos se nos apliquen las preeminencias de los funcionarios y en otros se nos prive de ellas.

Ante todo, señores, un poco de equidad.

(De *El Defensor Escolar*).

NOTICIAS

Oposiciones.—Los señores opositores de ambos sexos de la provincia de Madrid, a direcciones de escuelas graduadas de seis o más grados, realizarán la prueba c) y la lectura y comentario del ejercicio escrito de este concurso-oposición a partir del día 12 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en el mismo grupo escolar Joaquín Costa, en que vienen actuando.

Cada día realizarán esta prueba tres Maestros y tres Maestras, llamando en la primera parte de la sesión a los Maestros.

Inmediatamente que hayan terminado los opositores de Madrid, serán llamados de nuevo los que de provincias tienen presentado certificado de enfermedad.

Sesión única.—El Consejo provincial, a petición del Consejo local de Guadalajara, ha concedido a las escuelas de la capital la sesión única de 8 a 13, desde el 16 del corriente al 15 del próximo julio, ambos inclusive.

Tengan en cuenta los Maestros de la provincia, que para la concesión a sus localidades respectivas, es necesario que preceda la petición del Consejo local.

Una boda.—En la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, de Madrid, se verificó el lunes último, la boda de la bella señorita Ascensión Martín-Chacón, hija de nuestro querido amigo el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Toledo, don Manuel, con D. José Rodríguez Martín, Juez de Primera instancia de Dolores (Alicante).

Bendijo la unión D. Ramón Guerra, decano del Tribunal de la Rota, y actuaron de padrinos doña Modesta Martín, madre del novio y el Sr. Martín-Chacón, padre de la novia.

Deseamos a los nuevos esposos todo género de venturas.

Decretos.—La «Gaceta» publica un decreto creando una Junta encargada de organizar la Segunda enseñanza al cesar en esta labor las Congregaciones religiosas.

—Otro, creando en cada uno de los Ayuntamientos afectos por la sustitución, Comisiones mixtas encargadas de colaborar con la Dirección general de Primera enseñanza de cuantos estudios, previsiones y medidas se estimen necesarias.

—Otro, convocando a un cursillo de selección profesional, del que resultarán los substitutos de los religiosos consagrados a la enseñanza durante muchos años.

Segregación.—Ha sido segregada del concurso a que fué anunciada la plaza de Pedagogía vacante en la Escuela Normal del Magisterio de esta capital.

La edad y los cursillos.—Hay impresiones favorables respecto a la supresión del tope de la edad de cuarenta años para poder actuar en los próximos cursillos de selección del Magisterio.

Es una cosa que entendemos no debe tenerse en cuenta para nada la edad para poder ingresar en propiedad en el Magisterio.

Confirmación de nombramientos.—Se ha confirmado la propuesta provisional de destinos por quinto turno en Maestros aspirantes de las oposiciones de 1928, cuya relación se publica en la «Gaceta» del 4 del actual.

Para la Escuela de Escamilla, se nombra al número 4, D.^a María Angeles Fernández López, y para la de Checa, al número 73, D.^a Concepción Viña.

A D.^a Evarista Sobrino, número 288, se le adjudica la Escuela de Puimicart-Sieste (Santa Cruz).

Concurso general de traslado.—Se han resuelto las reclamaciones interpuestas contra las propuestas provisionales de destinos referentes a los nombramientos de Maestras del primero y segundo Escalafón por el tercer turno del Estatuto.

También se han resuelto las formuladas contra las propuestas de Maestras del segundo Escalafón por el cuarto turno.

Escalafón.—Se ha dispuesto que los Inspectores que hayan desempeñado escuelas nacionales, ocupen el lugar que les corresponde en el escalafón del Magisterio, debiendo solicitarlo los interesados en el plazo de tres meses, acompañando sus hojas de servicios, si bien para los efectos de reintegro en las Escuelas, no se les computarán otros servicios que los prestados en éstas.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO, (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

Habilitación de Clases

Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.

“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

| CALLEJA | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas |
|--|---------|--|---------|---|---------|
| Don Quijote de la Mancha. D. ^a | 30'00 | Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D. ^a | 4'80 | Lecciones de Aritmética, primera parte..... D. ^a | 18'00 |
| Enciclopedia para niños.. | 24'00 | Catecismo de Agricultura | 6'00 | Lecciones de Aritmética, segunda parte..... | 20'00 |
| Deberes de los niños..... | 18'00 | Aritmética, por Gallego.. | 6'00 | Rudimentos de Aritmética | 8'00 |
| Lenguaje de los niños... .. | 15'00 | Aritmética para los niños | 4'80 | Lecciones de Cosas..... | 14'00 |
| Geografía para niños... .. | 10'20 | Catecismo Ripalda, el 100 | 10'00 | Soluciones Analíticas, ej. | 9'50 |
| Tesoro Escuelas, edición C | 18'00 | Catecismo Ripalda al cro- | 20'00 | Aritmética Razonada, ej. | 8'50 |
| Tesoro Escuelas, ed. A y B | 24'00 | mo, el 100..... | 20'00 | Silabario 1. ^o , por Fernández, el 100..... | 3'00 |
| Carmencita..... | 36'00 | Catecismo y Diálogo, re- | 30'00 | Tablas del Sistema métrico decimal, el 100..... | 3'00 |
| Lectura de Versos y manuscritos..... | 24'00 | unidos, el 100..... | 30'00 | Cartilla 1. ^a de la casa, el 100 | 4'50 |
| Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio..... | 15'00 | | | Cartilla 1. ^a Florez, el 100. | 8'00 |
| Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental..... | 30'00 | HERNANDO | | Cartilla 2. ^a Florez, el 100. | 16'00 |
| Cuentos del Abuelo. Edición corriente..... | 18'00 | Corazón de Amicis..... D. ^a | 24'00 | Papel pautado Caballero, resma..... | 12'00 |
| La Buena Juanita... .. | 15'00 | Pepe 1. ^o | 9'00 | Papel pautado Iturzaeta, resma..... | 12'00 |
| La Perla del Hogar..... | 15'00 | Pepe 2. ^o | 12'00 | Pizarras, número 1..... D. ^a | 4'50 |
| Historia de España..... | 12'00 | Pepe 3. ^o | 15'00 | » » 2..... | 6'00 |
| Frasas y Cuentos. Edición corriente..... | 15'00 | Pepe 4. ^o | 18'00 | » » 3..... | 7'00 |
| Cuentos del abuelo. Edición económica..... | 9'00 | Epitome Gramática R. Academia, rústica, docena neto..... | 6'00 | » » 4..... | 8'50 |
| Gramática, por Calleja... | 6'00 | Epitome Gramática R. Academia, cartóné, docena neto..... | 9'00 | Pizarrines piedra, el 100.. | 3'50 |
| Obligaciones del Hombre. | 6'00 | Gramática R. Academia, en rústica..... | 10'00 | Porta-plumas económicos, la gruesa..... | 4'00 |
| Geometría, por Fernández | 6'00 | Gramática R. Academia, en cartóné..... | 12'00 | Plumas corte español del 1 al 6, la caja..... | 3'50 |
| Lectura de Manuscritos.. | 9'00 | | | Plumas Corona corriente, la caja..... | 3'50 |
| Frasas y Cuentos..... | 9'00 | DALMAU | | Plumas oblicua dorada, c. | 3'50 |
| La Perla del Hogar. Edición económica..... | 9'00 | Camarada 1. ^a parte..... D. ^a | 9'50 | Plumas oblicua blanca, c. | 3'50 |
| La Buena Juanita. Edición económica..... | 9'00 | Camarada 2. ^a parte..... | 9'50 | Gomas de borrar para lápiz, la caja..... | 3'50 |
| Catón, de Seijas... .. | 5'00 | Infancia..... | 17'00 | Polvos Eureka, el tubo... | 1'40 |
| Catón, de Aroca..... | 6'00 | Deberes..... | 16'50 | Clarión, el paquete..... | 0'25 |
| Fábulas de Iriarte..... | 9'00 | España mi Patria, comp. ^o | 33'00 | » » | 0'50 |
| Fábulas de Samaniego .. | 9'00 | España mi Patria, sencillo | 21'00 | | |
| Catecismo Hist. ^o Fleury.. | 6'00 | Primer Manuscrito..... | 14'00 | | |
| | | Segundo Manuscrito..... | 25'00 | | |

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS